



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 48/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 99/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO PROVEEDOR - DIARIO EL ARGENTINO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 75, de fecha 03/01/2023, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al "Diario El Argentino SRL", por la prestación del servicio de publicidad banner web, correspondiente al mes de noviembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-34 de fecha 04/01/2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Director de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación del Proveedor Diario "El Argentino SRL", CUIT/CUIL Nº 30-50009194-7, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 45 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad banner web, correspondiente al mes de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "Diario El Argentino SRL", CUIT Nº 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 45 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal